



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
*Oficina de Administración Financiera*

### CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Entre CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., representado en este acto por el Sr. GEREZ Germán Gustavo, D.N.I. 21.899.022, en su carácter de apoderado, conforme personería que se acredita con la copia de poder que se agrega al presente, con domicilio en la calle Brandsen 2070, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "**CORREO**", por una parte; y por la otra, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "**MPF**", representado en este acto por el Sr. Titular de la Oficina de Administración Financiera, Cdr. Alejo FOLGUEIRA, D.N.I. 30.342.552, constituyendo domicilio en la Avenida Córdoba 820, 8º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante nombrados conjuntamente como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

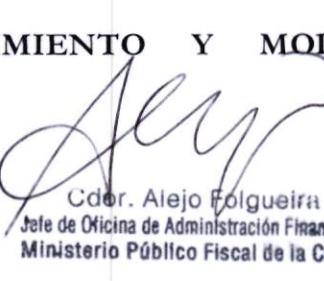
#### CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO

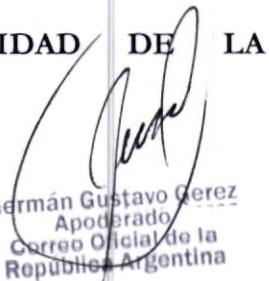
El CORREO se compromete a prestarle al MPF los servicios logísticos necesarios para la distribución de sus envíos postales en todo el territorio nacional, incluido el Servicio de Retiro a Domicilio Programado de la correspondencia, lo cuales se detallan en el Anexo I, que firmado por las PARTES forma parte del presente CONVENIO.

#### CLÁUSULA SEGUNDA- RELACIÓN CONTRACTUAL

Las PARTES son independientes sin que esta relación contractual las autorice a actuar como agente o representante de la otra Parte ni a asumir o contraer obligaciones a nombre o por cuenta de ella.

#### CLÁUSULA TERCERA- PROCEDIMIENTO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

  
Cdr. Alejo Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

  
Germán Gustavo Gerez  
Apoderado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

La presente contratación se realiza en el marco del procedimiento de Contratación Directa N° 5/2025 Interadministrativa, en los términos y alcances de lo establecido en el Artículo 29 inciso 11 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución Comisión Conjunta de Administración N° 53/2015.-

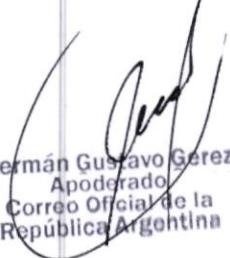
#### **CLÁUSULA CUARTA- NORMATIVA**

El MPF reconoce expresamente que la responsabilidad del CORREO está limitada exclusivamente a lo dispuesto por la Ley 20.216 y renuncia a invocar cualquier otra norma, jurisprudencia y/o doctrina jurídica que resulte contraria a aquellas disposiciones legales.

#### **CLÁUSULA QUINTA- PRECIO**

Las PARTES acuerdan el monto total del contrato en la suma de pesos veinte millones ochocientos treinta y seis mil (\$20.836.000,00) IVA incluido, de conformidad con el siguiente detalle:

  
Celor. Alejo Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

  
Germán Gustavo Gerez  
Apoderado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

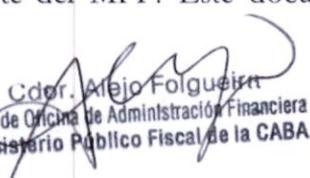
PRODUCTOS	Cantidad	Precio unitario	Precio total
Carta Simple 20 Grs	50	\$ 2.200,00	\$ 110.000,00
Carta Simple 150 Grs	50	\$ 3.600,00	\$ 180.000,00
Carta Simple 500 Grs	50	\$ 5.100,00	\$ 255.000,00
Carta Documento	100	\$ 20.000,00	\$ 2.000.000,00
Carta Certificada Plus 150 Grs	200	\$ 16.700,00	\$ 3.340.000,00
Carta Certificada Plus 500 Grs	300	\$ 22.100,00	\$ 6.630.000,00
Carta Expreso Plus 150 Grs	30	\$ 26.100,00	\$ 783.000,00
Encomienda Clásica Nac. Hasta 1 Kgs	10	\$ 20.900,00	\$ 209.000,00
Encomienda Clásica Nac. Hasta 5 Kgs	10	\$ 25.400,00	\$ 254.000,00
Encomienda Clásica Reg 1 Kgs	5	\$ 15.500,00	\$ 77.500,00
Encomienda Clásica Reg 5 Kgs	5	\$ 18.300,00	\$ 91.500,00
Carta Certificada Limítrofes hasta 500 gr.	5	\$ 53.700,00	\$ 268.500,00
Carta Certificada Resto de América hasta 500 gr.	5	\$ 67.900,00	\$ 339.500,00
Carta Certificada Europa hasta 500 gr.	5	\$ 73.200,00	\$ 366.000,00
Pequeño Paquete Certificado Limítrofes hasta 2 Kgs.	5	\$ 122.100,00	\$ 610.500,00
Pequeño Paquete Certificado Resto de América hasta 2 Kgs.	5	\$ 159.500,00	\$ 797.500,00
Pequeño Paquete Certificado Europa hasta 2 Kgs.	5	\$ 169.800,00	\$ 849.000,00
Aviso de recibo	500	\$ 7.350,00	\$ 3.675.000,00

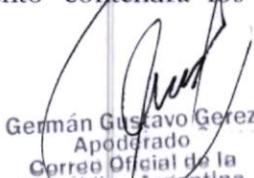
Los precios unitarios finales de los servicios involucrados en la presente contratación se corresponden con el Tarifario Minorista vigente del CORREO al momento de la imposición. Los precios serán actualizados cada vez que se modifique el Tarifario Minorista vigente del CORREO.

Durante el plazo contractual se podrá variar la provisión de las cantidades y/o tipo de producto que el MPF entienda necesarias.

#### **CLÁUSULA SEXTA- IMPOSICIÓN**

El MPF efectuará la imposición de los servicios, mediante un remito y/o boleta de imposición que como Anexo II forma parte del presente CONVENIO, que deberán ser firmados por los representantes designados a tal efecto por parte del MPF. Este documento contendrá los siguientes datos:

  
Cdr. Alejandro Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

  
Germán Gustavo Gerez  
Apoderado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

- Denominación, domicilio y número de cuenta y subcuenta del MPF.
- Fecha de imposición
- Identificación de los productos de Correo impuestos por cantidad, nombre y pesos en cada caso, según codificación de CORREO.
- Firma y aclaración número de documento o legajo de alguno de los responsables designados en la presente cláusula.
- Número de CUIT del MPF.

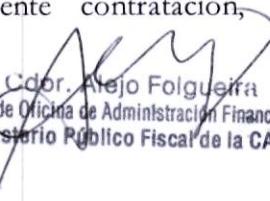
El CORREO no estará obligado a aceptar la imposición en caso de que no se cumplan todos o algunos de los requisitos indicados precedentemente. Cualquier error en la confección del documento de imposición será de exclusiva responsabilidad del MPF y la facturación del servicio se realizará sobre la base de la imposición real detallada por el CORREO.

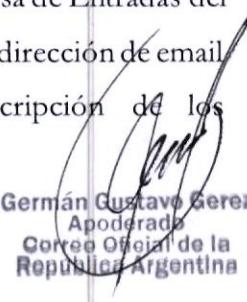
La documentación respaldatoria de las imposiciones será resguardada por el CORREO en formato digital.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA- FACTURACIÓN Y PAGO**

El CORREO como sujeto responsable inscripto en el Impuesto al Valor Agregado facturará los servicios objeto del presente CONVENIO a través de los comprobantes electrónicos de acuerdo a lo establecido en los Títulos I y III de la Resolución General N° 3.749, sus modificatorias y complementarias (Administración Federal de Ingresos Públicos Boletín Oficial de la Nación N°33087 del 11/03/2015) referente al régimen especial de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, responsables inscriptos y sujetos exentos en el impuesto al valor agregado.

La facturación será emitida mensualmente a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y podrá presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Córdoba 820, 8º piso CABA) o bien enviarse a la dirección de email pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando la presente contratación, descripción de los

  
Cdr. Alejandro Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

  
Germán Gustavo Gerez  
Apoderado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

conceptos facturados por el periodo correspondiente e importe total de la factura.

Todas las facturas que no fueren impugnadas fehacientemente por el MPF, dentro del plazo de diez (10) días corridos de recibidas, se imputarán conformadas. Las impugnaciones deberán realizarse por email a **C0002@correoargentino.com.ar** con detalle expreso de los productos, Nro. de pedido/s, N° de Boleta Única de Imposición, cantidades y montos impugnados. En caso que la impugnación sea parcial se abonarán los servicios restantes en el plazo de vencimiento establecido en la factura, previa emisión de la correspondiente nota de crédito emitida por el CORREO.

Todo proceso de conformidad administrativa interna del MPF para la recepción, conformación y pago de la facturación (circuito de aprobación, emisión de órdenes de pago, etc.) es pura y exclusiva responsabilidad del MPF y no afecta el plazo de vencimiento establecido en el presente. Las facturas deberán ser pagadas por el MPF dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la presentación de las respectivas facturas mediante transferencia bancaria de la suma correspondiente a la cuenta que el Correo indique a tal efecto. La cuenta habilitada es la del BANCO NACIÓN ARGENTINA CBU 01105995-20000053350842 CUIT 30-70857483-6, debiendo en este caso informar de dicha operación mediante un mail a **C0002@correoargentino.com.ar**, a fin de su identificación e imputación correcta. La mora opera de pleno derecho y la falta de pago en término devengará un interés compensatorio a favor del CORREO equivalente a una vez la tasa de intereses activa de la cartera general del Banco de la Nación Argentina que deberá hacerse efectivo al momento del efectivo pago de la factura atrasada, y siempre que el mismo se efectuare dentro de los treinta (30) días posteriores a su vencimiento. Si transcurrido dicho plazo, no se hiciera efectivo el pago, el CORREO aplicará además un interés punitorio equivalente al 50% del interés compensatorio fijado precedentemente y podrá iniciar las acciones judiciales que correspondieren por el incumplimiento, sin necesidad de previa interpellación a la deudora.

#### **CLÁUSULA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD**

Las PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información

Cab. Alejo Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Germán Gustavo Gerez  
Apoderado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

propiedad de la otra Parte que tome conocimiento por el cumplimiento del CONVENIO como así también se obliga al cumplimiento de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados.

Las PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra parte le hubiera entregado.

Las PARTES también se obligan a que cualquier empleado, asociado, agente o tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad.

Cada PARTE podrá controlar a la otra permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información.

#### **CLÁSULA NOVENA- INTEGRIDAD**

El CORREO basa sus relaciones en los Principios de Integridad y Transparencia, y descarta toda actuación orientada a obtener ventajas a cambio de cualquier tipo de contraprestación indebida o encubierta, viajes, sumas de dinero, o cualquier otro objeto de valor pecuniario por parte de quienes posean directa o indirectamente poder de decisión en la negociación a cambio de realizar u omitir realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo establecido normativamente en la Ley 27.401 art.30, Ley 25.188 art. 2 Inc. d, art.18 y Código Penal Argentino art.256.

El CORREO, en cumplimiento de su programa de Integridad, pone en conocimiento del MPF, el Código de Ética del CORREO y el procedimiento CO-210 Prevención de ilícitos en concurso de precios y licitaciones con proveedores o clientes corporativos del Sector Público, los cuales se encuentran publicado en la página <https://www.correoargentino.com.ar/transparencia-activa/integridad>, comprometiéndose el MPF a su aceptación y cumplimiento.

#### **CLÁSULA DÉCIMA- VIGENCIA**

La vigencia del presente CONVENIO se establece por el término de un (1) año contado a partir del **1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026**.

Dr. Alejo Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Germán Gustavo Gerez  
Apoderado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

### **CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición expresa en contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación aprobada mediante la Resolución Comisión Conjunta de Administración 53/2015.-

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- RESCISIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las PARTES en cualquier momento de la vigencia del CONVENIO podrá rescindir el vínculo contractual, debiendo únicamente cumplir con el requisito de notificar fehacientemente a la otra parte su voluntad de rescisión con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos. El ejercicio de la facultad de rescisión por alguna de las PARTES no da derecho a la otra a reclamar indemnización alguna, ello sin perjuicio de cancelar las deudas devengadas a la fecha de tal rescisión.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD**

El MPF se obliga a mantener indemne al CORREO frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por terceros como consecuencia de los servicios objeto del presente.

Asimismo, cada una de las PARTES se obliga a mantener indemne a la otra frente a cualquier reclamo administrativo y/o judicial y/o extrajudicial de cualquier naturaleza, efectuado por su personal como consecuencia de los servicios a su cargo objeto del presente.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- ORDEN DE PRELACIÓN**

El presente CONVENIO y sus Anexos constituirán un solo documento contractual. Lo estipulado en este CONVENIO prevalecerá sobre cualquier documento posterior emitido

*Alejo Folgueira*  
Cdr. Alejo Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

*G. G. Gerez*  
Germán Gustavo Gerez  
Apoderado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

unilateralmente por cualquiera de las PARTES, salvo aquellos que estén previstos expresamente en el presente CONVENIO.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- ANEXOS**

Los anexos del presente CONVENIO firmado por las PARTES son parte integrante del mismo.

Anexo I “Descripción de los Servicios”

Anexo II “Modelo de Remito o Boleta de Imposición”

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- DOMICILIOS**

Las PARTES constituyen domicilios legales, especiales y electrónicos, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen en:

#### **CORREO**

Domicilio: Brandsen 2070 1º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo Electrónico: **C0002@correoargentino.com.ar**

#### **MPF**

Domicilio: Avenida Córdoba 820 8º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo Electrónico: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar) ; [ddyme@fiscalias.gob.ar](mailto:ddyme@fiscalias.gob.ar)

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales y/o judiciales, las PARTES quedan sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. -

Don Alejo Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Germán Gustavo Gerez  
Apoderado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

En prueba de conformidad, se suscribe un (1) ejemplar, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 28 del mes de noviembre del 2025.-

**Anexo I del CONVENIO**  
**“Descripción de los Servicios”**

**Productos Postales Nacionales**

**● CARTA EXPRESO PLUS**

Ideal para los envíos donde la máxima velocidad y la seguridad son factores esenciales, así como también la firma del receptor en la entrega.

El servicio Expreso proporciona el envío urgente de su correspondencia, gracias a que se transporta y se entrega con mayor prioridad. También, posee control durante todo su trayecto, a través del Sistema Track & Trace.

Se entrega sólo en mano, bajo firma a toda persona mayor de 16 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero (en ambos casos, de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario o persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina indicada en el aviso de visita. En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Standard de entrega: de 1 a 3 días hábiles dependiendo del origen y destino de las mismas.

Atributos:

Su peso máximo es de 500 grs.

Sus medidas mínimas son: 10 x 7 cm.

Sus medidas máximas son: 25 x 35,5 x 1 cm. Segmentación por Peso: hasta 150 grs. / hasta 500 grs.

Cónsul. Alejandro Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

Germán Gustavo Gerez  
Aprendizado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

● **CARTA CERTIFICADA PLUS**

Este tipo de envío se utiliza para aquellas entregas donde la firma del receptor es condición indispensable.

Dicho servicio le posibilita enviar su correspondencia de la manera más segura, ya que es un envío registrado y controlado por nuestro Sistema Track & Trace, por el cual el Cliente podrá realizar un seguimiento de la correspondencia en todo su recorrido postal.

Se entrega sólo en mano, bajo firma a toda persona mayor de 16 años en el domicilio del destinatario (de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario o persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina indicada en el aviso de visita. En caso de no presentarse, a los 10 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Standard de entrega: de 3 a 6 días hábiles - dependiendo del origen y destino.

Atributos:

Su peso máximo es de 500 grs.

Sus medidas mínimas son: 10 x 7 cm.

Sus medidas máximas son: 25 x 35,5 x 1 cm. Segmentación por Peso: hasta 150 grs. / hasta 500 grs.

● **CARTA DOCUMENTO**

Este servicio, le brinda el instrumento más eficaz para cuando su correspondencia requiera valor legal.

Cuando la prueba legal - además de la velocidad y la seguridad total - es lo más importante, la Carta Documento de Correo Argentino - y el Telegrama - son comunicaciones fehacientes que no requiere presencia de un escribano público en el acto de imposición y en el de entrega.

Posee un formulario especial en tres ejemplares, y sólo se acepta en dichos formularios Normalizados, provistos por el Correo Oficial. Se presenta el Original con dos Copias (ambas poseen el mismo valor legal). Se remite el Original a destino, se entrega una Copia sellada y autenticada al remitente - en el momento de la imposición - y la segunda Copia (también

*C. Cor. Alejo Folgueira*  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA  
*Germán Gustavo Gerez*  
Apoderado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

autenticada), se archiva por el término de 5 años.

Se entrega sólo en mano, bajo firma a toda persona mayor de 16 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero (en ambos casos, de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario o persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina indicada en el aviso de visita. En caso de no presentarse, a los 5 días hábiles el envío será devuelto al remitente. El servicio incluye Aviso de Recibo, ambas copias certificadas y circula en forma registrada y prioritaria (tiene valor de comunicación legal), con control en todo su recorrido bajo el sistema Track & Trace.

**● ENCOMIENDA CORREO CLÁSICA (CERTIFICADA)**

Esta clase de servicio es un envío registrado y controlado por nuestro Sistema Track & Trace, por el cual el Cliente podrá realizar un seguimiento de los envíos en todo su recorrido postal. Por sus peculiaridades, su procesamiento es similar al del producto: Carta Certificada.

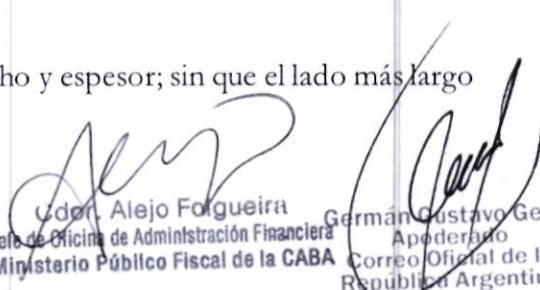
Se entrega sólo en mano, bajo firma a toda persona mayor de 16 años en el domicilio del destinatario (de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario o persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina indicada en el aviso de visita. En caso de no presentarse, a los 6 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Como requisitos de aceptación, el paquete debe estar bien acondicionado con elementos apropiados que aseguren y protejan su contenido (pudiéndose utilizar, además, nuestro packaging o propio embalaje normado del Cliente). Standard de entrega: de 3 a 6 días hábiles - dependiendo del origen y destino.

Atributos:

Su límite máximo de peso es: 25 kgs.

Sus medidas máximas son: 250 cm. (sumados largo, ancho y espesor; sin que el lado más largo supere los 150 cm.) Mínimas 10 x 7 x 1.

  
Dra. Alejo Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA  
Germán Gustavo Gerez  
Apoderado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Segmentación por Peso: hasta 1 kg. / hasta 5 kgs. / hasta 10 kgs. / hasta 15 kgs. / hasta 20 kgs.  
hasta 25 kgs.

Rango geográfico: Regional – Nacional

**● ENCOMIENDA CORREO PRIORITARIA**

Para aquellos paquetes donde se requiera la velocidad en la entrega como algo fundamental, este servicio proporciona el envío urgente de sus envíos, gracias a que se transporta con mayor prioridad. También, posee control durante todo su trayecto, a través del Sistema Track & Trace. Por sus particularidades, su procesamiento es similar al del producto: Carta Expreso.

Se entrega sólo en mano, bajo firma a toda persona mayor de 16 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega, el segundo se realiza a las 24 horas del primero (en ambos casos, de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario o persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina indicada en el aviso de visita. En caso de no presentarse, a los 6 días hábiles el envío será devuelto al remitente.

Como requisitos de aceptación, el paquete debe estar bien acondicionado con elementos apropiados que aseguren y protejan su contenido (pudiéndose utilizar, además, nuestro packaging o propio embalaje normado del Cliente). Standard de entrega: 24 hs. hábiles - entre las principales ciudades del país - y de 48 hs. a 72 hs. hábiles en ciudades apartadas - siempre dependiendo del origen y destino de las mismas.

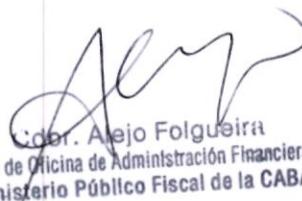
Atributos:

Su límite máximo de peso es: 25 kgs.

Sus medidas máximas son: 250 cm. (sumados largo, ancho y espesor; sin que el lado más largo supere los 150 cm.) Mínimas 10 x 7 x 1.

Segmentación por Peso: hasta 1 kg. / hasta 5 kgs. / hasta 10 kgs. / hasta 15 kgs. / hasta 20 kgs.  
/ hasta 25 kgs.

Rango geográfico: Regional – Nacional

  
Cdr. Alejandro Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

  
Germán Gustavo Gerez  
Aprobado  
Correos Oficiales de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

*Oficina de Administración Financiera*

**Productos Telegráficos Nacionales**

**● TELEGRAMA COLACIONADO**

Es la transmisión de una Comunicación que un remitente envía a un destinatario, ingresado en el Sistema de Telegrafía (transmitido), encaminado y entregado al domicilio por correo - previa firma de una constancia de recibo.

Asegura la fidelidad de los datos de la comunicación - sin la necesidad de la presencia de un Escribano Público en el acto de imposición y en el de entrega.

Posee un formulario confeccionado especialmente para tal fin (Normalizado), provisto por el Correo Oficial, y el cual sólo se acepta si se encuentra redactado en forma legible (sin enmiendas, tachaduras o raspaduras).

Este tipo de telegrama (colacionado), posee la característica distintiva de que todos sus datos (incluido su texto), son validados con un doble ingreso - a fin de confirmar su correcta transmisión.

Tanto el formulario original impuesto, como la documentación relacionada con su entrega, se archivan por un plazo de 5 años (a contar desde el mes de imposición).

Se entrega en forma prioritaria y solo en mano, bajo firma de una persona hábil, mayor de 16 años en el domicilio del destinatario. Posee dos intentos de entrega (en ambos casos, de no poder entregarse - ante la ausencia de dicho receptor - se dejará un Aviso de Visita). El destinatario o persona que éste autorice, podrá retirar el envío de la Oficina indicada en el aviso de visita. En caso de no presentarse - y cumplidos ya los 5 días hábiles - el envío se mantendrá en guarda en la sucursal u oficina de distribución, por un plazo máximo de 30 días corridos. Luego, se procederá a su destrucción (pasado ese lapso, el destinatario puede requerir la entrega del envío, gestionando un trámite mediante el sector de Atención al Cliente).

De no poder ser entregado, ambas novedades serán comunicadas al remitente de dicho envío.

Standard de entrega: 24 hs. hábiles - entre las principales ciudades del país - y siempre dependiendo del origen y destino de las misma.

*Alejo Folgueira*  
Cdr. Alejo Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

*Gerez*  
Germán Gustavo Gerez  
Apoderado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**Otros Servicios**

**● RETIRO A DOMICILIO CON FRECUENCIA PROGRAMADA (5 veces por semana)**

Consiste en el Retiro de la correspondencia del Cliente, desde el Domicilio indicado / pactado, hasta la Sucursal de despacho de la misma.

En este caso, por el mismo se percibe un Abono Mensual - el cual se facturará y cobrará por adelantado, el último día hábil del mes anterior al mes de la prestación de dicho servicio (este importe varía, de acuerdo a la cantidad de días solicitados - medido en el transcurso de una semana).

**Productos Postales Internacionales**

**● CARTA SIMPLE Y TARJETA POSTAL INTERNACIONAL**

Es un envío simple (sin seguimiento) El Correo los expide al país de destino para su distribución y entrega bajo puerta, por el correo de bandera del país de destino.

Peso (máximo): hasta 2 kilos para carta y 50 gramos para tarjeta postal. Medidas

Admisibles

Máximas: 90 cm, sumados largo, ancho y espesor, sin que la mayor dimensión exceda de 60 cm.

Mínimas: 14 cm de largo x 9 cm de ancho.

Su precio varía de acuerdo al rango de peso y país de destino.

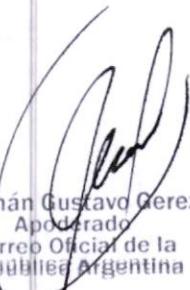
Opcionales

No posee.

Medio de Encaminamiento Vía Aérea o Vía de Superficie. Estándar de Entrega, según país de destino.

**● CARTA CERTIFICADA INTERNACIONAL**

  
Cónsul. Alejandro Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

  
Germán Gustavo Gerez  
Apostillado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Administración Financiera**

Es un envío registrado que se entrega a Correo.

Al depositarlo se otorga recibo de aceptación, goza de control en todo su trayecto (en nuestro país a través del Sistema T&T) se lo hermano a otro código de barras en el país de destino y es entregado bajo firma por el correo de bandera del país de destino. Esta operatoria depende el país de destino  
Límite de Peso: 2 kilos.

**Medidas Admisibles**

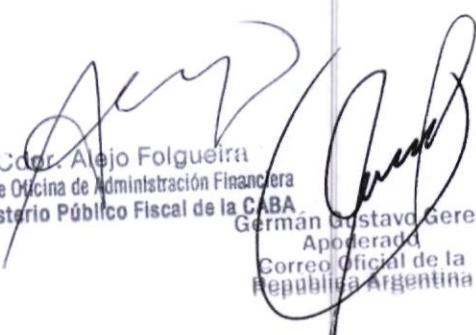
Máximas: 90 cm, sumados largo, ancho y espesor. Ninguna debe superar los 60 cm. Mínimas: 14 cm de largo x 9 cm de ancho.

Su precio varía de acuerdo al rango de peso y país de destino. Aviso de Recibo

Encaminamiento Vía Aérea.

Estándar de Entrega, según país de destino Identificación

T&T: RR – Internacional - Rojo

  
Cdr. Alejo Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA  
Germán Gustavo Gerez  
Apoderado  
Correo Oficial de la  
República Argentina



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
*Oficina de Administración Financiera*

## **Anexo II del CONVENIO**

## “Modelo de Remito o Boleta de Imposición”



PS-00-0178/0102 Oct. 06

PARA COMPLETAR EN CASO DE ENVÍO DE COMPONENTES ADICIONALES Y/O BULTOS:

Componentes	Total	Componentes	Total	Componentes	Total	Tipo de bultos	Total
Sobres		Folletos		Otros:			
Hojas Innombradas		Stickers					
Hojas Nominadas		Resumen Cta.		Diskette(C. Regist.)			

**OBS: Las cantidades y productos impuestos están sujetos a verificación por parte de Correo Argentino**

<b>Firma Transportista</b>	<b>Firma Admisión/Ventanilla</b>
Aclaración: .....	Aclaración: .....
DNI N°: .....	DNI N°: .....
Hora real de retiro: .....	Hora real de recepción: .....

PARA COMPLETAR EN CASOS DE SOLICITUDES DE RETIROS (EXCLUSIVO CORREO ARGENTINO):

PARA COMPLETAR EN CASOS DE SOLICITUDES DE RETIROS (EXCLUSIVO CORREO ARGENTINO):			
Fecha Retiro:	/	/	Franja horaria: DE A:
Domicilio Retiro:	Contacto: Localidad:		
Apellido y Nombre del solicitante del cliente:			
Cargo y Sector:	Teléfono:	e-mail:	
Lugar de Entrega: OGC ( ) CPI ( ) CTP-BUE ( )	Otro (detallar):		
Factibilidad N°	Aprobó Jefe Unidad de Negocio:		
NOTAS:	Firma y Aclaración:		
	Teléfono:		

Nº de Retiro:	Círculo N°	Recibido por (firma, aclaración y hora):
Nombre del transportista:		
Legajo N°		

**OBSERVACIONES:**

*Udor Alejo Folgueira  
Jefe de Oficina de Administración Financiera  
Ministerio Público Fiscal de la CABA*

de  
mán Gustavo Gerez  
BA Apoderado  
Correo Oficial de la  
República Argentina